

LEY⁹
De 31 de marzo de 2015

Que declara el 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena, con la finalidad de resaltar y promover los valores, virtudes, cultura y tradiciones que la mujer indígena panameña aporta al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura, la Autoridad Nacional de Turismo de Panamá y el Instituto Nacional de la Mujer garantizarán el cumplimiento de la disposición anterior, mediante la promoción y organización de eventos alusivos a la fecha.

El Ministerio de Educación procurará la inclusión de este tema en los programas de estudio de la historia.

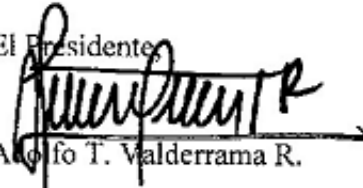
Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas y privadas, las entidades autónomas y semiautónomas, los congresos generales y las autoridades tradicionales, desarrollarán durante este día actividades orientadas a exaltar el aporte cultural, económico y laboral de la mujer indígena panameña.

El Estado procurará la distinción personal de la mujer indígena que durante el año anterior a la fecha se haya destacado particularmente en la sociedad panameña.

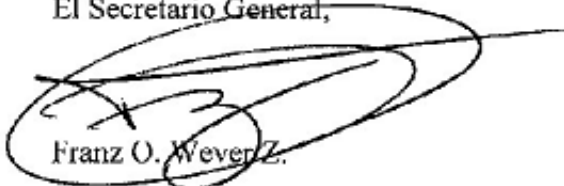
Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 85 de 2014 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

El Presidente

Arlindo T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 31 DE marzo DE 2015.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ SASSO
Ministro de Gobierno